



Municipalidad Distrital de Pocollay  
GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 115-2015-MDP-T

Pocollay, 07 de Setiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 493-2015-OAJ-MDP-T, de fecha 10 de Agosto del 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 316-2015-GM-MDP-T, de fecha 13 de Agosto del 2015, suscrito por la Gerencia Municipal, Informe N° 148-2015-OPPM-MDP-T, de fecha 04 de Setiembre del 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 493-2015-OAJ-MDP-T, de fecha 10 de Agosto del 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se comunica al despacho de Gerencia Municipal, que en dicha oficina no obra expediente administrativo correspondiente al ex funcionario LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SOSA, tal como consta en el Acta de Transferencia, recomendando se proceda conforme lo establece la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en caso de extravío de expedientes administrativos.

Que, el Memorandum N° 316-2015-GM-MDP-T, de fecha 13 de Agosto del 2015, suscrito por la Gerencia Municipal, se comunica a la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad, se agoten las medidas para determinar la inexistencia de dicho expediente administrativo toda vez que el mismo deriva de un proceso administrativo disciplinario, en caso de no existir el mismo se formulen los documentos administrativos necesarios para iniciar el proceso de recomposición.

Que, mediante Informe N° 148-2015-OPPM-MDP-T, de fecha 04 de Setiembre del 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, se hace notar que para dar inicio al procedimiento de recomposición del expediente administrativo correspondiente al ex funcionario **LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SOSA**, resulta necesaria la emisión del acto resolutorio que disponga el mismo conforme lo establece la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al Inciso N° 1.9 del art. IV del Título Preliminar, referente al principio de celeridad concordado con el art. 148 de la Ley N° 27444, la administración deberá emplear las medidas necesarias para la procurar la celeridad en los procedimientos de recomposición del expediente administrativo, debiendo conminar al administrado para la entrega de la documentación que obre en su poder referente al objeto de la presente.

Que, según el Art. 153 numeral 153.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en concordancia con el Art. 140 del Código Procesal Civil, si un expediente se extravía, la administración tiene la obligación bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicara en lo que fuere pertinente las normas contenidas en el código adjetivo.

Que en este sentido el tercer considerando de la presente, es de opinión que, la reconstrucción del expediente deberá ser aprobado por la administración mediante resolución para que su procedimiento siga su trámite de oficio.

Por lo expuesto en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando a la Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDP-T de fecha 06 de Enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego, delega facultades a la Gerencia Municipal y con el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR COMO EXTRAVIADO**, expediente administrativo correspondiente al ex funcionario Sr. **LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SOSA**, conforme a lo determinado en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la recomposición del expediente administrativo correspondiente al ex funcionario Sr. **LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SOSA**, para que el procedimiento siga con su trámite de oficio según su estado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA  
GERENTE MUNICIPAL

